



AYUNTAMIENTO DE PORTAJE (CÁCERES)

C/Laguna, 1 – C.P. 10883 Tef.:927146771 e-mail: administracion@portaje.es

Expediente nº: 03/2025

Expediente Gestiona: 90/2025

Modificación Ordenanza Reguladora

Procedimiento: Modificación 03/2025. De la Ordenanza Fiscal nº 10. Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Se deroga el actual art. 5.- Cuota tributaria, que quedará redactado de la forma que sigue:

“Artículo 5.- Cuota tributaria.

a) Perpetuos:

1.- Adquisición de Nichos: Para todas las filas de nichos y altura: 400,00 € cada unidad.

2.- Adquisición de Columbarios: Para todas las filas de columbarios y altura: 200,00 € cada unidad.

b) Permisos de construcción de nichos hasta alturas por cuenta del propietario: 30,00 €.

Notas Comunes.- Toda clase de sepultura o nichos que por cualquier causa queden vacantes o abandonados, revierte a favor del Ayuntamiento constatada la vacancia o abandono y siempre que hayan transcurrido diez años.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos, mausoleos o panteones de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados”.

En Portaje, a fecha en firma electrónica.

EL ALCALDE
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Fdo. David Ramos Sánchez

